



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** Licencia Esteban ANOARDO- Italia-Rumania // EX-2024-00660539- -UNC-ME#FAMAF

---

VISTO

La nota IF-2024-00660572-UNC-ME#FAMAF presentada por el Dr. Esteban ANOARDO (Legajo 29.514) por la cual solicita licencia con goce de haberes en el cargo de Profesor Titular con dedicación exclusiva (cód int. 101/03), para trasladarse a la ciudad de Palermo (Italia) del 9 al 17 de septiembre y a la ciudad de Cluj Napoca (Rumania) del 17 al 23 de septiembre del corriente año;

CONSIDERANDO

Que el Dr. ANOARDO dictará una charla y presentará un trabajo en la "13th Conference on Fast Field Cyclin NMR Relaxometry" en Palermo (Italia) y realizará una visita al grupo de investigación del Profesor Loan ARDELEAN en el marco del Alpine NMR Workshop "Frontiers of Magnetic Resonance: Application to Nano- and Microscopicalli Structures Systems" donde expondrá sobre la evolución de los aportes realizados por el grupo de RMN de Córdoba en relaxometría de materia blanda;

Que las actividades a desarrollar por el Dr. ANOARDO son de interés para esta Facultad;

Que la Secretaría Académica ha tomado conocimiento e informa que la actividad docente no se verá afectada durante el período solicitado;

Que el Área de Personal y Sueldos informa que corresponde otorgar licencia en el cargo de Profesor Titular con dedicación exclusiva (cód int. 101/03), de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 3° de la Ordenanza HCS N° 1/91.

Por ello,

LA DECANA

DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: Otorgar licencia con goce de haberes al Dr. Esteban ANOARDO (Legajo 29.514) en el cargo de Profesor Titular con dedicación exclusiva (cód int. 101/03) para trasladarse a la ciudad

de Palermo (Italia) del 9 al 17 de septiembre y a la ciudad de Cluj Napoca (Rumania) del 17 al 23 de septiembre de 2024, a los fines especificados en los considerando. Encuadrar el envío, en cuanto a plazos, en el Art. 3° de la Ordenanza HCS 1/91 (t.o.).

ARTÍCULO 2°: Notifíquese, publíquese y archívese.

LTCH